

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.474/2023

Por esta Alcaldía, se ha dictado Resolución con fecha 13 de abril de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección, mediante el sistema de concurso por turno libre, de seis plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, a jornada completa, correspondientes a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo C, Subgrupo C2 del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria aprobada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 101, de 30 de mayo de 2022 (rectificación en BOP nº 247, de 29-12-2022).

Vistas las solicitudes presentadas por el Personal Técnico de este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas (anuncio número 5.018/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de 23 de diciembre de 2022) y con las bases específicas (anuncio número 5.201, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2022),

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de las posibles deficiencias que pueda presentar la documentación presentada acreditativa de los méritos alegados, por las cuales no podrán ser baremados los mismos por el órgano de selección, tales como falta de presentación de certificados de servicios prestados en otras Administraciones Públicas y/o certificaciones en las que conste el tipo de puesto, funciones, antigüedad, tipo de vínculo y demás información relevante para el cómputo de la experiencia, expedido por la Administración Pública correspondiente, cuya experiencia haya sido autobaremada en el anexo III; diplomas o certificados originales o copia de los mismos acreditativos de la formación, en los que no consta el dorso de dichos documentos y/o el número de horas y/o créditos (conforme a lo señalado en la base séptima de las bases específicas):

CONVOCATORIA 6: SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (Grupo C, Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BENAVIDES RUBIO	MARÍA VANESA	****8099*
BENITEZ RUIZ	RAQUEL	*0949****
HIDALGO LÓPEZ	MARÍA DOLORES	8013*****
JIMÉNEZ CASTRO	ANTONIO JESÚS	**9432***
MUÑOZ SANTIAGO	MIGUEL	**5053***
NIETO PUERTO	JOSEFA	3051*****
PASTOR PEREZ	MARÍA ARACELI	***0645**
PRIMO BENÍTEZ	CARLOS	*0532****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
-----------	--------	-----	----------------------

GOMEZ NIETO	MARÍA BEGOÑA	***0845**	A, B
MORENO BECERRA	ROCÍO	*0522****	C
SALIDO SÁNCHEZ	JOAQUÍN	4588*****	B, D
SORIANO ALGARIN	MARÍA LOURDES	**0060***	D

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. El dorso del Título de Graduado en E.S.O. (sello del Centro donde se cursó) no es legible.

B. No presenta Informe de Vida Laboral.

C. No presenta el dorso de la titulación exigida (Título de Graduado en E.S.O., F.P.1 o titulación equivalente).

D. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que "No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza".

Conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas, la falta de pago en plazo de la tasa, es causa de exclusión no subsanable. Asimismo, la base cuarta de las bases específicas, señala que la falta de justificación de su pago dentro del plazo de solicitud determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

SEGUNDO. Determinar la composición definitiva del Tribunal Calificador, que es el siguiente:

PRESIDENTE:

Doña Inmaculada Cantueso Medina.

Suplente: Doña Rafael Fuentes Hache.

SECRETARIO/A:

Doña Natividad Ortiz Guisado.

Suplente: Don Andrés Sillero García.

VOCALES:

1. Don Antonio Sepúlveda Aguilar.

Suplente: Don Juan Jesús Reyes Pérez.

2. Don Francisco Javier Gálvez Arévalo.

Suplente: Don Pedro José González Sánchez.

3. Doña María Carmen Villegas Domínguez.

Suplente: Doña Rosa Ana Cano Medina.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 5 las Bases Generales y en la base quinta de las bases específicas, disponiendo los/as aspirantes excluidos y aquellos/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación o reclamación en su caso. Aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Del mismo plazo disponen los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la subsanación de defectos en la documentación presentada para la baremación de méritos, según lo señalado en el primer párrafo del punto primero de la presente Resolución.

No se podrán presentar acreditación de méritos que no hayan sido autobaremadados en el Anexo III, presentado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas, de conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el proceso".

Posadas, 13 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el

Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.
